

**29410** REAL DECRETO 2509/1998, de 20 de noviembre, por el que se indulta a doña Dolores Cortés Heredia.

Visto el expediente de indulto de doña Dolores Cortés Heredia, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cádiz, en sentencia de fecha 17 de julio de 1996, como autora de un delito de receptación, a la pena de ocho meses de prisión menor y multa de 150.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1998,

Vengo en indultar a doña Dolores Cortés Heredia la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**29411** REAL DECRETO 2510/1998, de 20 de noviembre, por el que se indulta a don Miguel de la Cruz de la Cruz.

Visto el expediente de indulto de don Miguel de la Cruz de la Cruz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Albacete, en sentencia de fecha 16 de octubre de 1995, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil y de un delito continuado de estafa, en concurso medial, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor y multa de 800.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en los años 1985 y 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Miguel de la Cruz de la Cruz la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**29412** REAL DECRETO 2511/1998, de 20 de noviembre, por el que se indulta a doña Sagrario Iniesta Aranda.

Visto el expediente de indulto de doña Sagrario Iniesta Aranda, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 26 de mayo de 1995, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1998,

Vengo en conmutar a doña Sagrario Iniesta Aranda la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**29413** REAL DECRETO 2512/1998, de 20 de noviembre, por el que se indulta a doña María Sol Maroño González.

Visto el expediente de indulto de doña María Sol Maroño González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de A Coruña, en sentencia de fecha 18 de octubre de 1996, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor y multa de 10.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1998,

Vengo en conmutar a doña María Sol Maroño González la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**29414** REAL DECRETO 2513/1998, de 20 de noviembre, por el que se indulta a don Manuel Benito Martínez Cambeiro.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Benito Martínez Cambeiro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Pontevedra que, en sentencia de fecha 17 de septiembre de 1996, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Vigo, de fecha 30 de abril de 1996, le condenó, como autor de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Manuel Benito Martínez Cambeiro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de sesenta días-multa a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**29415** REAL DECRETO 2514/1998, de 20 de noviembre, por el que se indulta a don José Antonio Martínez Cascales.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Martínez Cascales, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cartagena, en sentencia de fecha 8 de enero de 1996, como autor de un delito de falsedad, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, otro delito de estafa, a la pena de un mes y un día de arresto menor y una falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, que por Auto de Revisión de fecha 15 de julio de 1996, disposición adicional quinta del Código Penal, el delito de estafa quedó fijado en falta de estafa, a la pena de arresto de seis fines de semana, manteniendo el resto de la sentencia, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1998,

Vengo en conmutar a don José Antonio Martínez Cascales las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra de doscientos días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y